



MUNICIPIO DE
ALEJANDRÍA
NIT: 890.983.701-1

DECRETO 002

02 Enero de 2018

Código: PDO

Versión: 01

Página 1 de 5

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES – PMGRD, LA ESTRATEGIA MUNICIPAL DE RESPUESTA A EMERGENCIA – EMRE Y LOS PLANES DE CONTINGENCIA PARA LA TEMPORADA SECA Y DE INVIERNO - PCTSI DEL MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA – ANTIOQUIA”.

El Alcalde Municipal de Alejandría - Antioquia, en uso de sus facultades legales y Constitucionales, en especial las que le confieren el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, Ley 1523 de 2012, Ley 99 de 1993, y

CONSIDERANDO

1. Que según la Ley 1523 de 2012, la Gestión del Riesgo de Desastre, es un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos medidas y acciones permanentes para el conocimiento, la reducción y manejo de desastres con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible.
2. Que la Gestión del Riesgo se constituye en una política de desarrollo indispensable para asegurar la sostenibilidad, seguridad territorial, los derechos e intereses colectivos, mejorar la calidad de vida de las poblaciones y las comunidades en riesgo y, por lo tanto, está intrínsecamente asociada con la planificación del desarrollo seguro, con la gestión ambiental territorial sostenible, en todos los niveles de gobierno y la efectiva participación de la población.
3. Que la Gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano. En cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, entendiéndose: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

“Un cambio con oportunidades para todos”

Luis Fernando López Pérez.

Alcalde 2016-2019.



MUNICIPIO DE
ALEJANDRÍA
NIT: 890.983.701-1

DECRETO 002

02 Enero de 2018

Código: PDO

Versión: 01

Página 2 de 5

4. Que la Ley 1523 de 2012 en su Artículo 5, crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastre, como el conjunto de entidades públicas, privadas y comunitarias, de políticas, normas, procesos, recursos, planes, estrategias, instrumentos, mecanismos, así como la información atinente a la temática que se aplica de manera organizada para garantizar la gestión del riesgo en el país.
5. Que es deber de la autoridades proteger la vida e integridad física y mental, los bienes y los derechos colectivos a la seguridad, la tranquilidad y la salubridad pública y a gozar de un ambiente sano, de los residentes en el territorio nacional frente a posibles desastres o fenómenos peligrosos que amenacen o infieran daño a los valores enunciados.
6. Que es deber de las autoridades Municipales y entidades del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres evitar la configuración de nuevos escenarios de riesgos mediante la prohibición taxativa de la ocupación permanentes de áreas expuestas y propensas a eventos peligrosos.
7. Que para dar cumplimiento a lo preceptuado en la Ley 1523 de 2012, el Municipio debe formular e implementar planes de gestión del riesgo para priorizar, programar y ejecutar acciones en el marco de los procesos de conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y de manejo de desastre, como parte del ordenamiento territorial y del desarrollo, así como para realizar su seguimiento y evaluación. Así mismo, corresponde al Municipio formular y concertar con el Concejo de Gestión del Riesgo, un Plan de Gestión del Riesgo de Desastres y una Estrategia Municipal para la Respuesta a Emergencia, el cual debe armonizar con el Plan de Gestión del Riesgo y la Estrategia de Respuesta nacionales.
8. Que la Ley 99 de 1993, en el numeral 9, de su artículo primero que "La prevención de desastre será de interés colectivo y las medidas tomadas para evitar o mitigar los efectos de su ocurrencia será de obligatorio cumplimiento".
9. Que el Alcalde como Jefe de la Administración Local, tiene el deber de poner en marcha y mantener la continuidad de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres, así como integrar en la planificación del desarrollo municipal, acciones y estrategias prioritarias en materia de gestión del riesgo, especialmente a través del Plan de Desarrollo y demás instrumentos de planificación bajo su responsabilidad.
10. Que el Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastre – PMGRD, la Estrategia Municipal de Respuesta a Emergencia – EMRE y los Planes de Contingencia

"Un cambio con oportunidades para todos"

Luis Fernando López Pérez.

Alcalde 2016-2019.

 MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA NIT: 890.983.701-1	DECRETO 002 02 Enero de 2018	Código: PDO
		Versión: 01
		Página 3 de 5

Municipales para la Temporada Seca y de Invierno – PCTSI, se constituyen para el municipio de Alejandría, en instrumentos complementarios de planificación territorial, orientados a reducir la afectación a las comunidades

11. Ley 1523 de 2012 en su artículo 5, crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, como "el conjunto de entidades públicas, privadas y comunitarias de políticas, normas, procesos, recursos, planes, estrategias, instrumentos, mecanismos, así como la información atinente a la temática, que se aplica de manera organizada para garantizar la gestión del riesgo en el país".
12. Que el Alcalde Municipal como Jefe de la Administración Local, a través de la Unidad Municipal para la Gestión del Riesgo o en su defecto el Secretario de Planeación tiene el deber de poner en marcha y mantener la continuidad de los procesos de gestión del riesgo de desastres en su respectivo municipio, así como integrar en la planificación del desarrollo municipal, acciones y estrategias prioritarias en materia de gestión del riesgo, especialmente a través del Plan de Desarrollo y demás instrumentos de planificación bajo su responsabilidad.
13. Que el Municipio de Alejandría en el año 2013 dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 1523 del 24 de Abril de 2012 "Por el cual se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastre", elaboró el Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres – PMGRD, adoptado mediante Decreto N° 074 de 2013, en el cual se identifican las amenazas y escenarios de riesgo probables del municipio; así mismo, se estableció las estrategias de abordaje acorde a los procesos de Conocimiento del Riesgo, Reducción del Riesgo y Manejo de Desastres, los cuales deben ser incorporados en los instrumentos de planificación territorial.
14. Que en el año 2017 el municipio de Alejandría elaboró la Estrategia Municipal de Respuesta a Emergencia – EMRE, en la cual se precisa el cómo manejar adecuadamente una emergencia acorde a los posibles escenarios identificados, con medidas de corto plazo para la atención de las emergencias, a la vez que el Plan Municipal de Gestión del Riesgo establece medidas a largo plazo, por lo cual éstos dos Planes son complementarios uno con el otro.
15. Que aunque éstos Planes fueron elaborados en el año 2013 y 2017, respectivamente, se han identificado en el municipio nuevos escenarios de riesgo, entre ellos los generados por los fenómenos asociados al cambio climático y los identificados en el Estudio de Amenaza, Vulnerabilidad y Riesgo realizado en el año inmediatamente

"Un cambio con oportunidades para todos"

Luis Fernando López Pérez.

Alcalde 2016-2019.



MUNICIPIO DE
ALEJANDRÍA
NIT: 890.983.701-1

DECRETO 002

02 Enero de 2018

Código: PDO

Versión: 01

Página 4 de 5

anterior, que requieren ser incluidos en el PMGRD y en la EMRE con el fin de que estos sean tenidos en cuenta en las etapas de conocimiento y reducción del riesgo y manejos de desastres en el municipio.

16. Que en reuniones del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres – CMGRD, se aprobaron los documentos actualizados de dichos Planes, según consta en las Actas N° 002 y 003 de 2017, por lo cual se determinó la necesidad de adoptar los mismos mediante Acto Administrativo.

En mérito a lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adóptese la Actualización del Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres – PMGRD y la Estrategia Municipal de Respuesta a Emergencia – EMRE, como instrumentos legales indispensables para asegurar la sostenibilidad, la seguridad territorial, los derechos e intereses colectivos, mejorar la calidad de vida de los habitantes del municipio de Alejandría, vulnerables ante los fenómenos de riesgo del municipio; el cual se sostiene en los documentos anexos que hacen parte integral del presente Decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adóptese los Planes de Contingencia Temporada Seca y de Invierno – PCTSI, como mecanismo que permite de manera organizada definir los organismos o procedimientos a llevar a cabo ante la posibilidad de ocurrencia de una situación de emergencia de origen natural o antrópica, los cuales contienen el documento anexo que hacen parte integral del presente Decreto.

ARTÍCULO TERCERO: El objetivo principal del Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres – PMGRD, la Estrategia Municipal de Respuesta a Emergencia – EMRE y los Planes de Contingencia para la Temporada Seca y de Invierno – PCTSI será el de contribuir con el desarrollo social, ambiental e integral de la comunidad del municipio de Alejandría, mediante la implementación de acciones y estrategias que permitan la reducción del riesgo asociado con los diferentes escenarios posibles y priorizados en el Municipio desde una visión en el corto, mediano y largo plazo.

ARTÍCULO CUARTO: El Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres – CMGRD y la Administración Municipal adquieren la responsabilidad de desarrollar, complementar y actualizar permanentemente los escenarios de riesgo y acciones de

“Un cambio con oportunidades para todos”

Luis Fernando López Pérez.

Alcalde 2016-2019.



MUNICIPIO DE
ALEJANDRÍA
NIT: 890.983.701-1

DECRETO 002

02 Enero de 2018

Código: PDO

Versión: 01

Página 5 de 5

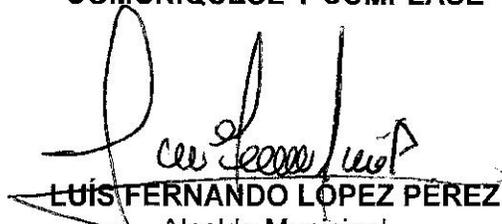
conocimiento, mitigación y respuesta ante los fenómenos naturales, socio-naturales y antrópicos que amenazan el territorio municipal, de conformidad con la metodología propuesta por la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres y adquiere el compromiso de adelantar las capacitaciones que se requieran con actores sociales.

ARTÍCULO QUINTO: Las acciones incluidas en el Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres – PMGRD, la Estrategia Municipal de Respuesta a Emergencia – EMRE y los Planes de Contingencia para la Temporada Seca y de Invierno – PCTSI, son transversales a todos los instrumentos de planeación del municipio y hacen parte integral del modelo de desarrollo a corto, mediano y largo plazo.

ARTÍCULO SEXTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las normas que le sean contrarias, en especial el Decreto 074 de 2013.

Dado en el municipio de Alejandría a los dos (02) días del mes de Enero de 2018.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO LÓPEZ PÉREZ
Alcalde Municipal

“Un cambio con oportunidades para todos”

Luis Fernando López Pérez.

Alcalde 2016-2019.